

UGEL BIOJA - CONITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

PROCESO DE ENCARGATURAS DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944 – PERIODO 2025

COMUNICADO Nº 006-2025-GRSM-DRE-UGEL-R/CPEP2025

Estimado docente:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU (norma técnica) y modificatoria (RVM N° 105-2024-MINEDU), se apertura la inscripción para participar del proceso de encargaturas de profesores en áreas de desempeño laboral de la ley N° 29944 – periodo 2025, Proceso N° 7 – Etapa Adicional - Fase I y II,

- **Etapa Adicional:** Se implementa en aquellos casos que no se hayan logrado coberturar el total de plazas luego de finalizar la tercera etapa: encargatura extraordinaria. Esta etapa contempla los mismos criterios de la tercera etapa: encargatura extraordinaria.
- Tercera Etapa Encargatura extraordinaria: Tiene por finalidad encargar a profesores nombrados y coberturar las plazas vacantes de cargos jerárquicos, directivos de IE, Acompañante Pedagógico de UGEL y Especialista en Educación de UGEL/DRE, aceptando de manera extraordinaria postulaciones de docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida en los literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2 de la presente norma técnica (participan postulantes desde la 1ra escala magisterial).

NOTA: La Fase I y II se convocan en forma simultánea.

A continuación, se brindan algunas precisiones y alcances relacionadas al proceso:

1. CRONOGRAMA

Etapa / Fase	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Proceso N° 7 – Etapa Adicional – Fase I y II	Publicación de plazas vacantes	UGEL	22/01/2025	22/01/2025
	Presentación y recepción de postulaciones	Postulante (s) / UGEL	23/01/2024	24/01/2025
	Evaluación de expedientes	Comité	24/01/2025	24/01/2025



UGEL RIGJA - COMITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

	Publicación preliminar de cuadro de mérito		Comité	24/01/2025	24/01/2025
	Presentación de reclamo (s)		Postulante (s)	27/01/2025	27/01/2025
	Absolución de reclamo (s)		Comité	28/01/2025	28/01/2025
	Publicación final de cuadro de mérito		Comité	28/01/2025	28/01/2025
	Adjudicación de	Fase 1	Comité	29/01/2025	29/01/2025
	plaza	Fase 2	Comité	29/01/2025	29/01/2025
	Información sobre el proceso		Comité	30/01/2025	30/01/2025
	Emisión de resolución de encargatura		Comité	30/01/2025	-

2. SOBRE LOS REQUISITOS:

2.1. Requisitos generales:

- **a)** Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.
- **b)** En las IIEE públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, además de los requisitos señalados en la presente norma técnica, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.

2.2. Requisitos específicos:

a. Fase I:

✓ Para los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IE de EB y ETP: Profesores nombrados desde la primera escala del ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza

b. Fase II:

✓ Para los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IE de EB y ETP: Profesores nombrados desde la primera escala de las demás UGEL del ámbito regional.



UGEL RIGJA - COMITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Asimismo, debe considerar los siguientes requisitos:

Modalidad / Nivel	Propuesta de perfil (es) para cargo directivo		
	* Docente nombrado entre la primera y octava escala.		
	Y además acreditar lo establecido en los siguientes perfiles adicionales, de acuerdo a la siguiente prelación:		
ЕТР	Primero : Título de profesor o licenciado en educación de cualquier modalidad o nivel educativo, y además contar con título profesional técnico en cualquier carrera; o		
	Segundo : Título de profesor o licenciado en educación de cualquier modalidad o nivel educativo, y además contar con título técnico o título auxiliar técnico en cualquier carrera, programa y/o especialidades.		

3. SOBRE LA PLAZA VACANTE:

La plaza vacante será publicada a través de la página web institucional, sección "Encargaturas 2025". Podrá acceder a dicho espacio a través del siguiente enlace: https://www.ugelrioja306.gob.pe/index.php/procesos/detail/74.

4. SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

Se debe tomar en cuenta el siguiente detalle:

• Modalidad : Presencial (presentación física de documentos).

Lugar : Mesa de partes de la UGEL Rioja.
Fechas : Del 23 al 24 de enero de 2025.

Las inscripciones se realizarán mediante Formulario Único de Trámite (FUT) de la UGEL Rioja, debiendo indicar dentro de su escrito el cargo al que postula.

Asimismo, el postulante debe adjuntar al FUT los siguientes documentos:

 Anexo 2 - Declaración jurada para encargaturas (de la RVM N° 105-2024-MINEDU - modificatoria a la norma técnica)



UBEL BIOJA - CONITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARRATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

5. SOBRE LA EVALUACIÓN:

La evaluación está a cargo del Comité, y se realiza de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3-B (de la RVM N° 105-2024-MINEDU - modificatoria a la norma técnica), denominado "Criterios de calificación del expediente", de la norma técnica.

De generarse empate, se tiene en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación:

- a) Mayor puntaje en la escala magisterial.
- b) Mayor puntaje en formación académica.
- c) Mayor puntaje en la experiencia.
- d) Mayor puntaje en el tiempo de servicios oficiales.
- e) Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

Notas:

• El postulante debe tomar en cuenta las indicaciones que se encuentra al pie de página del Anexo 3-B donde se detallan diversos puntos relacionados a los criterios de evaluación.

6. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

Los postulantes podrán ingresar reclamos sobre su evaluación de manera presencial (documento físico), dentro de la fecha establecida en el cronograma para la presente convocatoria, a través de mesa de parte de la UGEL Rioja.

7. SOBRE EL CUADRO DE MÉRITOS:

Durante el proceso se generan los siguientes cuadros de méritos:

7.1. Cuadro de méritos preliminar:

- Resultados preliminares de la primera evaluación de expedientes.
- Se publica según modalidad, nivel educativo o ciclo y cargo.

7.2. Cuadro de méritos final:

- Resultados finales originados luego de la presentación y absolución de reclamos.
- Se publica según modalidad, nivel educativo o ciclo y cargo.



UGEL BIOJA - CONITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Los cuadros de méritos serán publicados a través de la página web institucional, sección "Encargaturas 2025". Podrá acceder a dicho espacio a través del siguiente enlace: https://www.ugelrioja306.gob.pe/index.php/procesos/detail/74.

8. SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

- El comité de encargatura, realiza la adjudicación de la plaza vacante en acto público en el ámbito de la DRE o UGEL, según corresponda, respetando rigurosamente el cuadro de méritos.
- La adjudicación de la plaza vacante se realiza en orden excluyente empezando por la primera fase de la segunda y/o tercera etapa del proceso de encargatura, según corresponda.
- Para el cargo de Director de IE antes de iniciarse con la adjudicación de plazas vacantes, el comité de encargatura deberá informar sobre las IIEE que brindan el servicio educativo en más de un nivel o ciclo, sin sección u horas a cargo a fin de que los postulantes de cualquiera de los niveles o ciclos que atienda la IE puedan adjudicarse según su ubicación en el cuadro de méritos; y, en caso tenga sección u horas a cargo el adjudicado deberá pertenecer al mismo nivel o ciclo educativo donde se encuentra la plaza de Director de IE a ser adjudicada, según corresponda.
- Las plazas son adjudicadas de manera personal o a un representante acreditado mediante una carta poder simple, en estricto orden de méritos, obtenido de la suma de los puntajes de los criterios establecidos en los anexos 3-A o 3-B de la presente norma técnica, según corresponda, teniendo en cuenta el cargo al que postula, establecido en el cuadro de méritos.
- El postulante que no se presente al acto público de adjudicación de plaza vacante o no acredite a su representante mediante carta poder simple, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene latente en el cuadro de méritos solamente para una adjudicación adicional; del mismo modo se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación de plaza vacante, y genera como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de méritos.



UGEL BIOJA - CONITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

- El comité de encargatura expide el acta de adjudicación debidamente suscrita por todos sus miembros, de acuerdo con el formato establecido en el anexo 1 de la presente norma técnica.
- Cuando se generen plazas vacantes en cargos directivos y jerárquicos de IE, con una duración mayor o igual a 30 días calendario, el comité de encargatura adjudica a los postulantes de los cuadros de méritos vigentes; y, en caso no logre coberturar las plazas, realiza una nueva convocatoria según los criterios establecidos para la tercera etapa.
- Los cuadros de méritos permanecen vigentes durante todo el año y en la medida que se generen nuevas plazas vacantes, para tal efecto el Comité de Encargatura procede con su cobertura respetando el orden de méritos, con excepción del cuadro de mérito generado para el encargo del Director de UGEL de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.6.1 de la presente norma técnica.
- En las IIEE con un solo nivel educativo, las plazas vacantes deberán adjudicarse solo a postulantes del mismo nivel.

9. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

- El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.
- Es responsabilidad del profesor encargado, comunicar a su UGEL de origen, en forma documentada y a título personal, que ha sido encargado en una IE o UGEL, distinta a donde se encuentra nombrado o reasignado.
- Los expedientes presentados en el proceso de encargatura no son devueltos a los postulantes en tanto se encuentre vigente el cuadro de méritos.
- En caso se generen plazas con posterioridad a los plazos establecidos en el cronograma regional o durante el año siguiente, el Comité de Encargatura bajo responsabilidad debe coberturar dichas plazas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, con los postulantes de los cuadros de méritos vigentes, y en caso no se tenga postulantes, el Comité de Encargatura debe realizar una nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la norma técnica,



USEL BIOJA - COMITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARSATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

y asumirá el encargado a partir del día siguiente de la adjudicación por el periodo que se encuentre vacante la plaza.

- En los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del subnumeral 5.7.1, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. El profesor no retorna al cuadro de méritos.
- En los casos de conclusión de encargatura en mérito a las causales señaladas en los literales n) al q) del subnumeral 5.7.1 de la presente norma técnica, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluido la encargatura. El profesor retorna al cuadro de méritos.
- Los profesores al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, de darse el caso, corresponde dejar sin efecto la encargatura.
- El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos.
- La renuncia a la encargatura debe presentarse ante su jefe inmediato, con una anticipación de quince días hábiles antes de dejar el cargo de encargatura, el plazo puede ser exonerado por la DRE o UGEL, según corresponda, caso contrario, el profesor que se retire antes del plazo establecido incurre en abandono de cargo. La IGED competente debe garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante.
- No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones establecidas en el numeral 5.8 de la norma técnica.
- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.



UGEL RIOJA - COMITÉ PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Para consultas o soporte técnico sobre el proceso puede contactar vía mensaje WhatsApp a los siguientes números:



- 941 916 969 - 943 469 856 - 942 072 274 - 943 851 837 - 942 681 562 - 952 505 932

Atentamente,

El Comité

Rioja, 22 de enero de 2025